JUSTIFICACION PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.2006902 DE 2020

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Dirección Regional Cesar del SENA, requiere adelantar la siguiente prorroga No.2 al Contrato No. CO1. PCCNTR.2006902 DE 2020

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

El SENA a través de la Agencia Pública de Empleo APE, con 30 años de experiencia, brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior.

Cualquier persona, sin ninguna discriminación, puede acceder a sus servicios e iniciar la búsqueda de empleo. De igual forma, toda empresa legalmente constituida puede registrar vacantes para encontrar el talento humano que requiere y de igual manera, apoya la ejecución de políticas activas de empleo, aportando a la consecución de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional para el beneficio de la población colombiana. La gestión que adelanta la APE- SENA se enmarca en los pilares estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" específicamente en materia de empleo.

La Agencia Pública de Empleo forma parte de la red de prestadores del servicio de intermediación laboral del **Ministerio de Trabajo**, autorizado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo según resolución No. 2661 de 2013 y modificada por la resolución No. 0648 de 2019.

El SENA, con la ayuda y colaboración de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a poblaciones vulnerables, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva. Las poblaciones caracterizadas como vulnerables a las que el SENA brinda acompañamiento y su oferta de servicios son: víctimas de la violencia, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas privadas de la libertad, madres cabeza de hogar, reintegrados y reincorporados, jóvenes vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, población retornada, migrantes, entre otros.

Toda entidad debe contar con una identidad corporativa, entendida como el conjunto de características tangibles e intangibles con las que la Agencia Pública de Empleo se identificará. Dicha identidad tiene dos

caras, una interna que representará sus valores, estrategias, ideales, metodologías y una externa, que es la que se busca fortalecer mediante el presente objeto contractual, debido a que esta refleja la faceta interna por medio de la imagen corporativa, lo que en definitiva la hace única y diferente a las demás, brindándole personalidad, siendo esta la manera en la que la recordaran los usuarios.

Actualmente en la edificación del Complejo de la Regional Cesar del SENA y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero COMM, y la oficina del Centro Agroempresarial de Aguachica CAE existen unas agencias públicas del empleo APE que cuenta con unos avisos exteriores en malas condiciones y deteriorados por el paso del tiempo y no permite la fácil identificación de la agencia por lo que se requiere cambiar y adoptar la nueva imagen corporativa de la institución

Además se cuenta con seis subsedes en los municipios de Aguachica Bosconia, Curumani; Chiriguana; Chimichagua La Jagua de Ibirico y San Alberto que cuentan con unas oficinas satélites donde se promocionan y promueven los programas de empleo y que no cuenta con avisos de identificación de los mismo donde los ciudadanos puedan identificar con más facilidad que existe dicha oficina y hacer la gestión de su posible empleo y buscar la asesoría y acompañamientos para un mejor desempeño de su empresa.

Se ha identificado la necesidad de contar con avisos de fachadas que identifiquen con claridad la prestación de los servicios públicos, gratuitos e indiscriminados, de la Agencia Pública de Empleo del SENA en la Regional que comparte infraestructura con el COMM y Centro CAE de Aguachica y para las subsedes localizadas en los municipios de Bosconia, Curumani; Chiriguana; Chimichagua La Jagua de ibirico y San Alberto y así permitir la fácil ubicación de la oficina de la Agencia Pública del empleo y hacer sus trámite sin salir de sus propios municipios.

Conforme a lo anterior, la Dirección Regional del SENA Cesar, en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, realizó gestión para la asignación de los recursos para el suministro e instalación de los avisos para la Agencia Pública de Empleo, los cuales fueron incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2020 y asignados a la Dirección Regional.

De acuerdo con lo anterior, esta entidad, teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía, procedió a iniciar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía MC-CSR-00017-2020, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES LUMINOSOS PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO EN LA REGIONAL CESAR,** el cual fue adjudicado al proponente **HENRY DE JESUS BLANCO TOVAR**, identificado con el número de Cédula de Ciudadanía No. 72.040.042 expedida en malambo.

Que el valor inicial del Contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 DE 2020, corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.760.000). Incluido IVA.**

Que el día 07 de diciembre de 2020 la Supervisor del Contrato mediante correo electrónico, solicito Adicionar el Contrato No CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, por un valor de **UN**

MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000), Incluido IVA. La cual fue aprobada por el ordenador del gasto y debidamente tramitada.

Que el valor total del contrato después de la adición, es de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($8.160.000) Incluido IVA.**

Que el Contrato No.CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, tiene un plazo de ejecución inicial por CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO.

Que el día 24 de diciembre de 2020 el Supervisor del Contrato mediante correo electrónico, solicito prorrogar el Contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, en los siguientes términos: "Por medio de la presente atentamente le solicito la viabilidad de realizar una prórroga al contrato No. PCCNTR.2006902 en atención a que el proveedor manifiesta la necesidad de realizar algunos cambios técnicos de mejora que ha tenido que hacerles a los avisos y que han incidido en los tiempos de proceso de elaboración y fabricación, por lo que se requiere realizar una prórroga del contrato hasta el 15 de enero de 2021. Igualmente manifiesta que debido a la situación presentada por el cambio de la cantidad de lámparas para la iluminación, que en un principio eran de 3 por cada uno para un total de 8 Avisos, por ser muy deficiente esta iluminación, junto con otros detalles como el cambio de la calidad del panaflex y la instalación de luces de encendido automáticas, se solicitó una adición para mejorar estos detalles, esta adición fue aprobada el día 15 de Diciembre de 2020, por estar detenido el armado de los detalles mejorados, como el panaflex , las luces, se presentó aun con la instalación de lo convenido en la luces la necesidad de mejorar para una correcta iluminación, situaciones que han incidido en los tiempos programados para su elaboración y fabricación. En atención a lo anterior, se solicita realizar una prórroga del contrato hasta el 15 de enero de 2021." La cual fue aprobada por el ordenador del gasto y debidamente tramitada.

Que el Contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 DE 2020, se encuentra a la fecha vigente, teniendo en cuenta que su plazo de ejecución es hasta el 16 de enero de 2021.

Que el día 12 de enero de 2021, el señor **HENRY DE JESUS BLANCO TOVAR**, identificado con el número de Cédula de Ciudadanía No. 72.040.042 expedida en malambo, solicito Prorrogar el Contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 DE 2020, en los siguientes términos: *"Solicito la extensión de la prórroga del contrato MC-CSR-017-2020 hasta el día 30 de Enero de 2021, las razones: Se presentó una calamidad, domestica por estar en confinamiento, cuarentena reglamentaria debido a tener 2 familiares que tenían sospecha de Covid y por lo tanto estuvimos en seguimiento Para control de propagación del virus, por parte del Ministerio de Protección Social por vía telefónica al señor Henry Blanco Tovar, la señora Carmen Palacio Pallares, los Niños Christofer Rocha Blanco, y Fernando Rocha Blanco Hijo de Johnny Rocha Viloria quien resultó positivo y Yasleidy Blanco Palacio esto se presentó con fecha 26 de Diciembre y guardando el tiempo reglamentario de 14 días Y por la cual no se permitió a los trabajadores (por prestación de servicio). Continuar el armado de los avisos en mención, quedando solamente 1 persona a cargo Por lo cual hay retraso en la entrega de estos. Teniendo en cuenta que para el traslado e instalación de los 8 Avisos en los 8 municipios del departamento del cesar se necesitan varios días, se pide un prorroga hasta el día 30 de este mes para cumplir cabalmente con la fabricación, entrega e instalación de los avisos institucionales".*

Que la supervisora del contrato procedió a revisar y analizar el documento anexo, de fecha 12 de enero de 2021, y aprobó la solicitud, por lo que solicita reservar el saldo del contrato, teniendo en cuenta que expone lo siguiente: *"Por medio de la presente atentamente le solicito la viabilidad de realizar una prórroga al contrato No. PCCNTR.2006902 en atención a que el proveedor manifiesta que se le presentaron algunos inconvenientes de salud relacionados con la pandemia del COVID 19 al interior de su núcleo familiar, lo que impidió al contratista y su equipo de trabajo desarrollar las actividades de elaboración y fabricación de los avisos contratados; situación que incidió en el tiempo de ejecución del contrato, por lo que se requiere realizar una prórroga del contrato hasta el 30 de enero de 2021. Igualmente manifiesta que debido al tiempo de cuarentena presentada a su familia los trabajadores de su empresa no pudieron continuar con el armado de los avisos institucionales luminosos. En atención a lo anterior, se solicita realizar una prórroga del contrato hasta el 30 de enero de 2021"*

2. Fundamentos jurídicos que soportan la Prorroga

Para efectos de realizar la presente prorroga, se tuvo en cuenta lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el Manual para la Contratación Administrativa del SENA.

3. Análisis Técnico

Para el análisis técnico, se tiene en cuenta la solicitud realizada por el contratista, y la aprobación del supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 DE 2020, en atención a lograr la efectiva ejecución del contrato.

4. Garantías

Se requiere la ampliación de las Pólizas de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Calidad de los bienes en los porcentajes y condiciones pactadas en el contrato inicial.

5. Condiciones del contrato, lugar de ejecución, forma de pago, supervisión y demás:

Se conservan tal como fueron pactadas en el Contrato CO1.PCCNTR.2006902 DE 2020.

En constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los 14 días del mes de enero de 2020.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Director (E) SENA Regional Cesar

Proyecto: Adaúlfo Calderón Pacheco, Profesional G01